



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 468-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 30 DIC. 2017

VISTOS; Oficio N° 2300-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 11 de diciembre del 2017, Informe N° 006-2017-GRA-GRI-SGSL-JHB-SO, Decretos Nros. 10986-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 8305-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 8169-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en sesenta y cuatro (64) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de septiembre del 2017 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 432-110/MX-U, EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO", con un presupuesto de seis cientos treinta y dos mil cuatrocientos trece con 81/100 soles S/. 632,413.81;



Que, la Meta: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 432-110/MX-U, EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Informe N° 058-2017-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, de fecha 16 de noviembre del 2017, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 432-110/MX-U, EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO"**, por las causas siguientes: se inicia su ejecución física el 11 de septiembre del 2017, pero financieramente se inicia el 19 de setiembre del 2017, a raíz de la solicitud de la priorización presupuestal para el año 2017. Por otra parte se tiene que el expediente técnico de saldos fue aprobado por el monto de S/. 632,413.81 y por problemas de ejecución de la obra a través de administración indirecta, este presupuesto no fue asignado en su totalidad a falta de las modificaciones en el banco de proyectos del MEF, por lo que se priorizo el monto de S/. 194,852.00, para dar reinicio a la ejecución de la obra, presupuesto que es insuficiente para culminación de la obra, la cual la asignación de presupuesto generará mayor plazo de ejecución, por asignación de presupuesto por etapas, puesto que las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios toman su tiempo para cada asignación de presupuesto, que es reflejado en los asientos N° 05-(15/09/17), 07-(18/09/17), 08-(19/09/17), 11-(21/09/17), 33-(04/10/17), 55-17/10/17), 57-(18/10/17) y asiento N° 65-(23/10/17) del cuaderno de obra. Por otra parte es motivo de consideración, la demora en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios tal como se indica en los asientos N° 09-(20/09/17), 21-(27/09/2017) y 45-(11/10/17) del cuaderno de obra. Otro factor importante es que se cuenta con materiales en cancha como agregados(arena fina, arena gruesa, piedra chancada), ladrillos de pared y cemento, tal como se refleja en el formato 09 de saldos de materiales valorizados y cuaderno de movimiento de almacén; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 01, por un periodo de cincuenta (50) días calendario, a partir del 12/11/2017 al 31/12/2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 006-2017-GRA-GRI-SGSL-JHB-SO, de fecha 06 de diciembre del 2017, el Ing. Josué Huamani Bustillos, Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 432-110/MX-U, EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO"**, emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01, por cincuenta (50) días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 2300-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 006-2017-GRA/GRI-JHB-SO, Decreto N° 10986-2017-GOB-



REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8305-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 8169-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 432-110/MX-U, EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO", por un espacio de cincuenta (50) días calendario, a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2017, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 432-110/MX-U, EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA REGIÓN AYACUCHO", por cincuenta (50) días calendarios a partir del 12 de noviembre del 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATÁN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE